



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### TOLEDO

#### NÚMERO 1

#### EDICTO

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 125/2010 seguido a instancias de Hamid Tantaoui, contra la Subdelegación de Gobierno de Toledo, sobre extranjería, habiéndose dictado Decreto de fecha 21 de octubre de 2019, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

Aprobar la tasación de costas practicada en este recurso con fecha 25 de septiembre de 2019 por importe de 300,00 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte Hamid Tantaoui.

En caso de ser abonada a través de este órgano deberá ser ingresada en la Cuenta de Consignaciones con el número siguiente:

IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Concepto: 4298 0000 85 0125/10.

Modo de impugnación.–Recurso de revisión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, mediante escrito dirigido a este órgano judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de revisión, deberá constituirse un depósito de 25,00 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano judicial, abierta en Santander, cuenta número 4298 0000 85 0125 10 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "-- contencioso-revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código -- contencioso-revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formado dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade el apartado 8 de la D.A. 15.ª que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma la Letrada de la Administración de Justicia doña Mercedes Calero Pareja.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Hamid Tantaoui, se expide y remite el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de lo que doy fe.

En Toledo a 23 de octubre de 2019.–La Letrada de la Administración de Justicia, Mercedes Calero Pareja.

Nº I.-6248